

Bogotá
Febrero de 2026

Señor
Juan Felipe Valencia Ramírez
juanfelipevr@gmail.com

Estimado Señor

Le enviamos la presente respuesta para dar respuesta a su solicitud relacionada con Retracto. Al respecto, y después de hacer una revisión de los documentos correspondientes a su caso, encontramos que La regulación del Roaming Automático Nacional (RAN) en Colombia constituye un instrumento de política pública orientado a garantizar cobertura universal mediante el acceso compartido a infraestructura de telecomunicaciones móviles. El artículo analiza cómo la aplicación del concepto de "instalación esencial" en la regulación del Roaming Automático Nacional (RAN) generó incentivos contradictorios para la inversión en infraestructura de telecomunicaciones móviles en Colombia entre 2013 y 2024. La instalación esencial se define económica y jurídicamente como aquella infraestructura cuya replicación no es técnica o económicamente viable, justificando el acceso regulado obligatorio. Sin embargo, el marco regulatorio equiparó erróneamente "ausencia de cobertura" con "no replicabilidad", permitiendo acceso al RAN incluso en zonas donde el despliegue de infraestructura propia era económicamente viable. Este error conceptual despojó al RAN de su naturaleza de instalación esencial, transformándolo en un mecanismo de acceso indiscriminado que desincentivó la inversión en infraestructura propia..

En ese sentido, Deniega, pues Este artículo analiza el error conceptual que estuvo en la base de la primera regulación del RAN: la confusión entre ausencia de cobertura de un operador en determinada zona y la imposibilidad económica de desplegar infraestructura en esa misma zona. Esta confusión terminó transformando el RAN de lo que debía ser —un mecanismo excepcional de acceso a infraestructura esencial— en una herramienta de uso generalizado que desincentivó la inversión en redes propias..

Quedamos atentos a cualquier requerimiento adicional.



+57 301 7954547



www.simplaw.co
juan.osorio@simplaw.co



Bogotá,
Colombia.

Cordialmente,

JUAN PABLO OSORIO MARÍN
Gerente Legal



+57 301 7954547



www.simplaw.co
juan.osorio@simplaw.co



Bogotá,
Colombia.